



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca*

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA  
CONTRATACIÓN ESTATAL – MÍNIMA CUANTÍA**

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012.

**1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca requiere suscribir un contrato para la divulgación de los edictos emplazatorios, dando cumplimiento al Artículo 127 “ausencia del imputado” Inciso Segundo, Capítulo III de la Ley 906 de 2004 y los que sean requeridos por los diferentes Despachos Judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Leticia a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

**2. Descripción del objeto a contratar**

Contratar el servicio de emisión y/o divulgación de los edictos emplazatorios en radio, que requieran los despachos judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

**2.1 Identificación del contrato a celebrar**

El presente proceso de contratación se adelantará mediante contrato de prestación de servicios.

**2.2 Servicios solicitados por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional y descripción técnica**

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Emisión de edictos emplazatorios en radio de amplia cobertura texto leído. Horario matutino, días hábiles y fin de semana. Cobertura en Bogotá, Cundinamarca y Leticia. Tiempo al aire un (1) minuto treinta (30) segundos aproximadamente.	Unidad	1

**2.2.1 Obligaciones técnicas**

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- a. Las emisiones de los edictos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia
- b. Las certificaciones o constancias de emisión deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.

### **2.2.2 Obligaciones administrativas del contratista.**

- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar las emisiones y/o divulgaciones de los edictos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato
- Considerando la naturaleza del presente contrato se hace necesario exigir al contratista poseer sede principal o sucursal en la ciudad de Bogotá que atienda de manera inmediata los requerimientos por parte de la entidad, lo anterior en razón a que el tiempo de respuesta para el requerimiento de la entidad será de máximo dos (2) horas una vez realizado la solicitud, el presente párrafo se calificará con cumple/No cumple.

### **2.2.3 Obligaciones laborales:**

Serán obligaciones del contratista como empleador:

- a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y

normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

- b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista.
- d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de compra venta

#### **2.2.4. Obligaciones de la entidad.**

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en las otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

#### **2.2 Lugar de ejecución**

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, donde el contratista recibirá las comunicaciones a ser publicadas en radio con cobertura en Bogotá, Cundinamarca y Leticia, de acuerdo a la ubicación del Despacho Judicial que emita el edicto.

#### **2.3 Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución será de diez (10) meses y/o hasta agotar presupuesto oficial estimado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

### **2.3.1 Obligaciones del supervisor**

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Directora Ejecutiva Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes.

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de las especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- g) Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
- h) Presentar ante la Directora Ejecutiva Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al Área Jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- i) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado, en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

### **2.4 Forma de pago**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará el valor del contrato con recursos del año 2013 mediante mensualidades vencidas y de acuerdo a los edictos emitidos, previa

presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

El pago estará aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

## **2.5 Garantía del bien o servicio**

El contratista deberá expedir certificación escrita en la que conste que se realizó la emisión del edicto, indicando fecha y hora.

## **2.6 Determinar el objeto similar para las certificaciones de experiencia**

Se tomará como objeto similar aquel que incluya la divulgación de información en radio.

## **3. Fundamentos jurídicos**

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012,

además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 y finalmente las del Manual de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### 3.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo V del Título 111 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

### 4. Análisis económico

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para conocer los precios del mercado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la emisión de edictos emplazatorios en radio que requieran los Despachos Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a las firmas RCN Radio, Capital Radio, Radio Santafe, Radio Todelar, Estudiouno, Super Estación y Colmundo Radio S.A.

Con el fin de conocer el valor de los servicios requeridos para los diferentes despachos y sedes administrativas, esta Dirección Ejecutiva Seccional solicitó a las firmas anteriormente mencionadas, precios de las emisiones para contar con una referencia económica para el proceso contractual.

La Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el valor del presupuesto oficial estimado tuvo en cuenta el valor histórico del contrato del año 2012.

Por lo anterior los valores facturados durante nueve (9) meses se presentan según la Tabla No. 1 promedio de pagos.

PROYECCION			
n	Año	Mes facturado	Costo mensual
1	2012	Enero	\$ 23.000
2	2012	Febrero	\$ 23.000
3	2012	Marzo	\$ 299.000
4	2012	Abril	\$ 46.000
5	2012	Mayo	\$ 69.000
6	2012	Junio	\$ 115.000
7	2012	Julio	\$ 92.000
8	2012	Agosto	\$ 161.000
9	2012	Septiembre	\$ 115.000
<b>Promedio mensual de edictos</b>			<b>\$ 104.778</b>

Tabla No. 1 promedio de pagos

De acuerdo a la tabla anterior el promedio mensual de pagos corresponde a la suma de ciento cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos m/cte., \$104.778,

incluido I.V.A. este valor multiplicado por los diez (10) meses, período que se pretende contratar, asciende a la suma de un millón cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesos m/cte., \$1.047.780 incluido I.V.A., según la Tabla No. 2 proyección de costos.

Valor promedio mensual	Meses proyectados	Valor proyección
\$104.778	10	\$1.047.780

Tabla No. 2 Proyección de costos

Con base en las consideraciones antes expuestas y contemplando que se trata de un contrato de consumo, la entidad proyectó como presupuesto oficial estimado para la emisión de edictos emplazatorios la suma de un millón cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesos m/cte., \$1.047.780 incluido I.V.A.

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar IVA del 16%. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre

#### 4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 19613 de fecha siete (7) de febrero de 2013, por la unidad ejecutora 08, que afectan el rubro 2047\_6 por concepto de impresos y publicaciones – otros gastos por impresos y publicaciones, por valor total de un millón cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesos m/cte., \$1.047.780 incluido I.V.A.

#### **5. Justificación de los factores de selección**

- Verificación de los requisitos jurídicos Cumple / No cumple
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia Cumple / No cumple

- Evaluación de la oferta económica Cumple/ No cumple

### 5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

### 5.2 Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

### 5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

## 6. No obligatoriedad de las garantías

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3.5.7 y 5.1.8 del Decreto 0734 de 2012, por ser la presente contratación inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para ésta Entidad, no es obligatoria la exigencia de las garantías por la Entidad Contratante.

## 7. Documentos que complementan el estudio

Forma parte de estos estudios previos los siguientes documentos:

- Cotizaciones y soportes del estudio de mercado.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Evelin Liliana Leal Galindo

Fecha de elaboración 15 de enero de 2013